



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4818/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5697/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO - JUAN PABLO MONTIEL VIDUZZI"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1528/2022, de fecha 9 de mayo del año 2022 se aprobó la contratación de los servicios del Señor Juan Pablo MONTIEL VIDUZZI, DNI N° 37.571.003, domiciliado en calle Helena L. de Roffo N° 587 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 30 de noviembre del año 2022, para que cumpla tareas como promotor de microcréditos, realizando tareas de promoción, organización, trabajos de grupo de garantías solidarias y algunas tareas ocasionales relacionadas al programa "Promoción de Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social".

Que posteriormente por Decreto N° 4102/2022, de fecha 15 de noviembre del año 2022 se modificó el artículo 2° del Decreto N° 1528/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 9 de mayo del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Juan Pablo MONTIEL VIDUZZI, CUIL N° 20-37571003-0, domiciliado en calle Helena L. de Roffo N° 587 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00) correspondiente al período comprendido por los meses de enero y septiembre del año 2022 y la suma mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 24.840,00), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros."**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se arbitren los medios necesarios para efectivizar el pago por los meses de octubre, noviembre y diciembre a favor del Señor Juan Pablo MONTIEL VIDUZZI quien cumple tareas como promotor de microcréditos, realizando tareas de promoción, organización, trabajos de grupo de garantías solidarias y algunas tareas ocasionales relacionadas al programa "Promoción de Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social".

Que motiva tal requerimiento el hecho de que, si bien su contrato originalmente era hasta el día 17 de noviembre del año 2022, el mismo fue interrumpido para a partir del mes de octubre del corriente año puedan actualizarse los montos a fin de no perder poder adquisitivo. El contrato por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022 tuvo que ser anulado debido a que no podían utilizarse los fondos de recupero del Programa para el pago de promotores por reglamentación municipal.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende procedente el dictado del presente acto administrativo que ordene los pagos por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022 a favor del Señor MONTIEL VIDUZZI.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE al Señor Juan Pablo MONTIEL VIDUZZI, CUIL N° 20-37571003-0, domiciliado en calle Helena L. de Roffo N° 587 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 24.840,00),



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4818/2022

por los períodos de octubre, noviembre y diciembre del año 2022, quien cumple tareas como promotor de microcréditos, realizando tareas de promoción, organización, trabajos de grupo de garantías solidarias y algunas tareas ocasionales relacionadas al programa "Promoción de Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social, conforme Facturas "C" N° 00001-00000015 y "C" N° 00001-00000014, ambas de fecha 14/12/2022.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 25.21.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal